

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA: 11001-31-03-044-2021-00284-00

Toda vez que este Juzgado es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y reunidos los requisitos formales el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la acción de tutela interpuesta por Ana Claudia Castillo Gasca contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre.

SEGUNDO.- VINCULAR al Ejército Nacional.

TERCERO.- REQUERIR a las accionadas y al vinculado para que, dentro del término improrrogable de un (1) día posterior a la notificación legal de la presente providencia, rindan un informe detallado sobre cada uno de los hechos que sustentan la acción de tutela y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer; así mismo, para que, en igual oportunidad, informen e identifiquen, ante una eventual prosperidad de las súplicas elevadas, cuál es el funcionario encargado de dar cumplimiento a la orden de tutela impartida y quién es su respectivo superior jerárquico, allegando los actos administrativos de nombramiento y posesión correspondientes.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos que la parte accionante aportó con su solicitud.

QUINTO: - ORDENAR que por secretaría se comunique la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

SEXTO:- En atención a la medida provisional pretendida, no es posible acceder a la misma como quiera que de la documentación allegada se evidencia que la accionante se encuentra cumpliendo hasta el 24 de junio cuarentena estricta, situación que pone en riesgo la vida y conceder

la misma, puede ocasionar un perjuicio irremediable (Artículo 7 del Decreto 2591/91).

SÉPTIMO:- Las entidades encartadas deberán notificar a los participantes en la convocatoria que fundamenta el ejercicio de la presente acción constitucional, sobre la decisión aquí proferida, para que, si tienen interés en la misma, se hagan parte y se pronuncien como estimen conveniente. Para tal fin, podrá publicarse en la página web utilizada para la divulgación, ejecución y trámite de la convocatoria N° 436 de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Heney Velásquez Ortiz', written in a cursive style.

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ